REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECONOCE PERSONERÍA							
FECHA	DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2020**	**00216**	00
DEMANDANTE	GILDARDO DE JESÚS GARCÍA LOAIZA						
DEMANDADA	U. G. P. P.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA-CONEXO A ORDINARIO 2016-01123						

Dentro del proceso ejecutivo laboral relacionado, procede el Despacho a reconocer personería amplía y suficiente al abogado JESUS ALBERTO CÁRDENAS PINEDA portador de la T. P. 232.029 del C.S.J. para que continúe representando a la parte ejecutante, en los términos del documento que obra a fls. 365 del expediente digital.

En relación a la remisión del expediente digital al nuevo apoderado judicial, éste le fue remitido al correo electrónico jal.car@hotmail.com desde el día 27 de julio de 2022.

Respecto al escrito de fecha 28-07-2022 enviado por la UGPP, **se corre traslado por 3 días a la parte ejecutante**, lo anterior por cuanto la UGPP manifiesta que realizó desde el 06/05/2022 pago de la suma de $7.100.000 al demandante; en caso afirmativo deberá precisar si lo recibió directamente el señor GILDARDO GARCÍA LOAIZA o a través de la cuenta del apoderado judicial de ese entonces, Dr. Juan Felipe Molina.

Vínculo memorial

En relación con el escrito aportado por la parte ejecutante, de liquidación del crédito, como aún no han vencido los términos concedidos por auto, no se correrá aún traslado de dicha liquidación, a fin de no vulnerar el debido proceso en relación a la UGPP-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d7bab1882422cf4d3333f27fcb7bd5cc9639aee0f0e5b01ab5be3ae568f6dd**

Documento generado en 02/08/2022 11:38:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica